

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2019.-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 9:00 horas del día jueves 31 de enero de 2019, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. --

---Consejera Presidenta: "Buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las nueve horas con 10 minutos del día 31 de enero de 2019; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, numeral uno, incisos a), e), f) y h) y 13, numeral dos, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de pasar lista de asistencia."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Oscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; y por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela.-----

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes de este Consejo General, con la asistencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de cuatro representantes de partidos políticos, se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y damos paso a la lectura del orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de dar lectura al orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2019; Tercero.- Presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control de este Instituto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2019 por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las

aportaciones de simpatizantes; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo a la cancelación del registro del Partido Político local denominado Partido Independiente de Sinaloa, en virtud de no haber alcanzado el tres por ciento de la votación estatal emitida en la elección local ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho; Sexto.- Clausura.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continuar con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “Sí, para antes Consejera Presidenta, con su permiso, para solicitar respetuosamente se sirva someter a la consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.”-----

---Consejera Presidenta: “Integrantes del Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los documentos que fueron circulados previamente.-----

---Secretario Ejecutivo: “Consejera Presidenta, para hacer constar que se incorporó a la mesa de sesiones el representante del Partido Sinaloense, maestro Noé Quevedo Salazar.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias. Bienvenido representante. Secretario Ejecutivo le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019.”-----

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, hágamelo saber por favor... No habiendo observaciones respecto al acta, le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2019.**-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto, que es el tercero enlistado en el orden del día, corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo que presenta el Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.”-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, en cumplimiento a lo que dispone la fracción XV del artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mismo que les ha sido previamente circulado, por lo que si alguien desea hacer uso de la voz para tener alguna intervención, hágamelo saber... No habiendo intervenciones, le solicitaría al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, en los términos del Anexo 190131-01.**---

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2019 por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día me permitiré ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos de este Instituto. Adelante Oscar, por favor."-----

---Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix: "Muchas gracias. Buenos días Consejera Presidenta, señor Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales, amigos representantes de partidos políticos. A continuación me permito presentar a ustedes el proyecto de acuerdo, mediante el cual se someterán a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2019. El artículo 65, apartado B, párrafo cuarto, inciso c), de la ley en cita, así como el artículo 123, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, indica que cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, sin embargo, la propia ley establece límites que en seguida se detallan. El mismo artículo 65, apartado B, párrafo cuarto, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como el artículo 123, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establece que para el caso de las aportaciones de militantes, tendrán el límite anual del 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate. Tenemos que el financiamiento público para el 2019 fueron \$117'757,455 pesos con 91 centavos, si esa cantidad la multiplicamos por el 2% nos da una cantidad de \$2'355,149 pesos con 12 centavos, que sería el financiamiento de aportaciones de los militantes. De conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 65, apartado B, párrafo cuarto, inciso d), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como el artículo 123, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, los partidos podrán recibir financiamiento privado proveniente de sus simpatizantes, tomando en consideración el 10% del tope de gasto

para la elección de gobernador inmediata anterior, así como el límite individual anual de cada simpatizante, que será el correspondiente al 0.5% del tope ya señalado. En el 2016 el importe que se le entregó al Gobernador para gastos de campaña fue de \$37'762,519 pesos con 96 centavos, si esa cantidad la multiplicamos por el 10% nos da un monto de \$3'776,252 pesos, que es el límite de aportaciones de los simpatizantes; el anterior fue de los militantes. Y el límite individual, multiplicando esa cantidad de la campaña de Gobernador de 2016, por el 0.5% nos da un límite individual de \$18,881 pesos con 26 centavos. En base a los razonamientos y consideraciones legales aquí vertidas, y esperando que no haya dudas, a continuación se someterá a la consideración del Pleno el presente proyecto. Adelante Consejera Presidenta." --

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Oscar. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto por lo que si alguien desea tener alguna intervención en primera ronda házmelo saber... No habiendo intervenciones, le solicitaría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2019 por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, en los términos establecidos en el Anexo 190131-02.**-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo a la cancelación del registro del Partido Político local denominado Partido Independiente de Sinaloa, en virtud de no haber alcanzado el tres por ciento de la votación estatal emitida en la elección local ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día me permitiré ceder, de nueva cuenta, el uso de la voz al Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix, Titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Adelante Consejero Oscar, por favor."-----

---Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix: "Muchas gracias Consejera Presidenta. A través de este medio me permito presentar a ustedes el proyecto de acuerdo, mediante el cual se someterá a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la pérdida del registro del Partido Independiente de Sinaloa, en virtud de no haber alcanzado por lo menos el 3% de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias celebradas en el 2018. Este proyecto ya fue circulado a todos los integrantes de este órgano colegiado, por lo cual para abreviar solo me permitiré resumir algunas consideraciones. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su reforma del 10 de febrero del 2014, estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. El artículo 14, párrafo octavo, de la Constitución local, establece que además de las causales que establezca la ley, se cancelará el registro de aquel partido político estatal

que no obtenga al menos el 3% del total de la votación válida emitida, en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo local, y sólo podrán solicitar un nuevo registro cuando haya concluido el proceso electoral posterior a la cancelación. Asimismo, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Hacienda Pública Estatal. El artículo 50, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece como causal de pérdida de registro de un partido político local la de no obtener por lo menos el 3% de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo primero, de la LIPEES, el Instituto resolverá la cancelación del registro del partido político que hubiere incurrido en el supuesto previsto por la fracción I del artículo 50 de esta ley, tomando en cuenta los resultados de las elecciones, una vez calificadas en definitiva. Conforme a lo previsto en el artículo 145, párrafo uno, fracción VIII y IX de la LIPEES, de acuerdo con los cómputos efectuados por los Consejos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y con las resoluciones emitidas en última instancia por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue declarada la validez de la elección ordinaria local celebrada el primero de julio del 2018, así mismo, confirmada la votación emitida en ambas elecciones que se llevaron a cabo y que quedaron como sigue: El Partido Independiente de Sinaloa, en la elección de Diputados, tuvo 19,368 votos, que equivalen al 1.5436% y en la elección de Ayuntamientos tuvo 15,414 que representan el 1.2463%. Como se puede observar, en ninguna de las dos elecciones, el Partido Independiente de Sinaloa alcanzó el 3% a que se hace mención en los párrafos anteriores y el cual es totalmente necesario para la conservación de su registro. Con fecha 31 de octubre del 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa declaró concluido el proceso electoral 2017-2018, por lo que el Consejo General del IEES, considerando en primer término que el Partido Independiente de Sinaloa se ubicaba en el supuesto de pérdida de registro conforme a la ley, asignó a la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos el procedimiento de cancelación de registro del Partido Independiente de Sinaloa. Quiero decirles que esta autoridad ha llevado a efecto las etapas de este procedimiento con estricto apego a la legislación local y a las leyes generales vigentes en la materia electoral, hasta llegar al punto que hoy nos ocupa; posteriormente el interventor nombrado deberá emitir el aviso de liquidación y podrá hacerse cargo de las finanzas del partido con estricto respeto al orden y prelación más justa. En primer término se cubrirán las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido; realizado lo anterior, deberán cubrirse las obligaciones fiscales y los compromisos y créditos debidamente documentados, posteriormente las sanciones y multas, y así sucesivamente; y de existir al final algún saldo en las cuentas bancarias, este Instituto hará llegar dicho monto a la Tesorería del Estado en la forma más expedita. En relación a los bienes muebles e inmuebles que existieren, el interventor llevará a cabo los trámites necesarios para poner a disposición del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa la posesión de los mismos, con la única finalidad de que estos sean a su vez transferidos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que esta determine su destino final con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el Estado de Sinaloa. En base a los razonamientos y consideraciones legales aquí vertidas, a continuación se someterá a la consideración del Pleno el presente proyecto mediante el cual se habrá de aprobar la cancelación del registro y la liquidación de los bienes del Partido Independiente de Sinaloa. Antes de proceder, si me lo permiten, quiero hacer una aclaración también, en el considerando 23 del acuerdo, el párrafo dos está de sobra, el partido no interpuso ningún recurso, pero le

pusimos al acuerdo ahí que había hecho valer algunos recursos, entonces vamos a suprimir ese párrafo porque se contraponen con el que sigue; no tiene caso, no tiene razón de existir; entonces el párrafo tercero va pasar a ser el segundo, para que lo tomen en cuenta por favor. Es el párrafo segundo del considerando 23; el considerando segundo se suprime y el tercero pasaría a ser el segundo. Si no hay comentarios, sería todo de mi parte. Adelante Consejera Presidenta, por favor." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Oscar. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, por lo que si alguien desea enlistarse en primera ronda, hágamelos saber por favor... Tengo al Consejero Martín, ¿alguien más? Adelante Consejero Martín Inzunza." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Nada más pues para comentar, pues ya el Consejero Oscar ya explicó bien el razonamiento del proyecto, únicamente pues una reflexión de lo que tiene que ver, cuál es la finalidad de que se fija el umbral mínimo para conservar el registro de un partido político. Esto es que las fuerzas políticas que participan en la vía democrática en nuestro estado, como entidades de interés público cuentan con un número mínimo de afiliados ¿sí?, y en este caso también el análisis que estamos haciendo es que un número mínimo de votos que acrediten una efectiva representación popular, como es en este caso ¿no? Así que el legislador de nuestro estado sinaloense plasmó en la legislación una exigencia a los partidos políticos respecto a su permanencia después de cada elección, ¿sí?, y esa exigencia consiste en obtener al menos el 3% de la votación estatal emitida, como ya lo señaló el Consejero compañero Oscar; entonces esa exigencia, aquí está lo importante, tiene el propósito de medir, a partir de un elemento objetivo, la representatividad con que cuenta el partido político, frente a la ciudadanía. Esto es, que demuestre su respaldo en las urnas como opción política adecuada, y entonces en este proyecto pues estamos haciendo, precisamente este órgano electoral, aplicando lo que señala la legislación local para efectos de tomar una determinación para la cancelación de este instituto político. Es cuánto Consejera Presidenta." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. ¿Alguien más que desee participar, en segunda ronda?... Consideran entonces suficientemente discutido este proyecto de acuerdo, así lo entendería y le pediría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la cancelación del registro del Partido Político local denominado Partido Independiente de Sinaloa, en virtud de no haber alcanzado el tres por ciento de la votación estatal emitida en la elección local ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho, en los términos expresados en el Anexo 190131-03, con la modificación que propuso el Titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicitaría por favor continuar con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión, siendo las nueve horas con 34 minutos, se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos que hemos aprobado en esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Siendo las nueve horas con 40 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, no habiendo otro asunto que tratar y firmados los acuerdos aprobados, agradezco a todos su presencia y siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos del día jueves 31 de enero del 2019 se da por concluida esta sesión, muchas gracias por estar acá y que tengan un excelente día."-----


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS


LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX


LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO


C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


M.C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019.